

RV: Juez Sexto Civil Municipal.

Oficina Judicial - Seccional Armenia <ofjudarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/05/2023 15:29

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

SUCESSION MARIA MELIDA CARDONA PARTICION Y ADJUDICACION MAYO 2023.pdf;

BUENAS TARDES, SE REENVÍA PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

Atentamente,

FREDY URIEL OCAMPO ALZATE
Dirección Seccional de Administración Judicial
Oficina Judicial
Auxiliar Administrativo
Armenia, Quindío
(6) 7412043

IMPORTANTE: La OFICINA JUDICIAL, es la encargada del reparto para demandas laborales, administrativas, quejas disciplinarias y acciones constitucionales; las demandas civiles, familia y memoriales de la especialidad deben ser presentados directamente en el Centro de Servicios Civiles y Familia (cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCION en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

Es responsabilidad del Usuario, Juzgado y/o Despacho que envía la solicitud de reparto, el que los archivos adjuntos estén completos y en debido orden, si se presenta alguna inconsistencia con los archivos adjuntos, estos se los deberán solicitar al emisor de origen.



De: Alvaro Gaitan Martinez <agmez01@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 24 de mayo de 2023 3:28 p. m.

Para: Oficina Judicial - Seccional Armenia <ofjudarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Juez Sexto Civil Municipal.

Armenia (Q), mayo del 2023.

Señor:
Juez Sexto Civil Municipal.
Armenia - Quindío.

Clase de Proceso: Sucesión Intestada.

Demandante: **LUZ ADRIANA GARNICA CARDONA.**
 C.C. 41.908.593 de Armenia (Quindío).

SANDRA EUGENIA GARNICA CARDONA.
 C.C. 41.908.529 de Armenia (Quindío).

CLAUDIA JANET OVIEDO CARDONA.
 C.C. 41.941.171 de Armenia (Quindío).

Causante: **MARIA MELIDA CARDONA SERNA.**

C.C. 24.467.471 de Armenia (Quindío).

Radicado: 630014003006-2022-00318-00

Asunto: **Trabajo de partición y adjudicación.**

ALVARO GAITAN MARTINEZ
ABOGADO

Armenia (Q), mayo del 2023.

Señor:
Juez Sexto Civil Municipal.
Armenia - Quindío.

Clase de Proceso: Sucesión Intestada.

Demandante: **LUZ ADRIANA GARNICA CARDONA.**
 C.C. 41.908.593 de Armenia (Quindío).

SANDRA EUGENIA GARNICA CARDONA.
 C.C. 41.908.529 de Armenia (Quindío).

CLAUDIA JANET OVIEDO CARDONA.
 C.C. 41.941.171 de Armenia (Quindío).

Causante: **MARIA MELIDA CARDONA SERNA.**
 C.C. 24.467.471 de Armenia (Quindío).

Radicado: 630014003006-2022-00318-00

Asunto: **Trabajo de partición y adjudicación.**

El suscrito, ALVARO GAITAN MARTINEZ abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 107.821 expedida por el Consejo superior de la Judicatura, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, como apoderado de **SANDRA EUGENIA GARNICA CARDONA, LUZ ADRIANA GARNICA CARDONA Y CLAUDIA JANET OVIEDO CARDONA**, mayores de edad, identificadas con las cédulas de ciudadanía números 41.908.529, 41.908.593 y 41.941.171, vecinas de la ciudad de Armenia (Quindío), con domicilio en la ciudad de Armenia (Quindío), plenamente capaces, quienes en su calidad de hijas, obran de común acuerdo, presento al despacho el trabajo de partición y/o adjudicación, el cual muy respetuosamente solicito se dé su aprobación y cuya descripción es como sigue:

1. **La señora MARIA MELIDA CARDONA SERNA**, de estado civil soltera, quien se identificara en vida con la cédula número 24.467.471 de Armenia (Quindío), fallecida el 12 de octubre del 2.020, en la ciudad de Manizales (Caldas), vivió y tuvo como asiento principal de sus negocios, la ciudad de Armenia (Quindío); fecha en la cual por misterio de la ley, se defirió la herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso sus hijas, de **SANDRA EUGENIA GARNICA CARDONA, LUZ ADRIANA GARNICA CARDONA Y CLAUDIA JANET OVIEDO CARDONA**, mayores de edad, identificadas con las cédulas de ciudadanía números 41.908.529, 41.908.593 y 41.941.171. con domicilio en la ciudad de Armenia (Quindío).

Se trata de una sucesión intestada, no habiendo existido testamento ni donaciones, no existiendo sociedad conyugal, los bienes del causante se repartirán como en acápite posterior se describe.

Acto seguido procedo a presentar el siguiente trabajo de partición y/o adjudicación:

Acervo hereditario

Según los inventarios y el avalúo, el monto del activo es de \$ **118.043.250.00**.

ALVARO GAITAN MARTINEZ
ABOGADO

ACTIVO.

PARTIDA PRIMERA: Se trata de la suma de \$53.260.000.00 en efectivo, suma que en principio tenía en su poder y administración la heredera **CLAUDIA JANET OVIEDO CARDONA**

PARTIDA SEGUNDA: Se trata del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en el barrio "El Recreo", de la ciudad de Armenia (Quindío), en la manzana "D", casa número DIESECIENTE (17), constante de ciento cuarenta metros cuadrados (140. Mt2), identificado con la ficha catastral número 01-03-0157-0024-000, matrícula inmobiliaria 280-30895, alinderado así: **###POR EL NORESTE**, con el lote número 18; **POR EL NOROESTE**, con el lote número 4; **POR EL SUROESTE**, con el lote número 16 y Por el sureste, **CON LA CARRERA 25 ###**

Este inmueble fue adquirido por la causante y **CLAUDIA JANET OVIEDO CARDONA** en iguales proporciones así: por compra a **ALVARO OVIEDO**, según escritura N° 425, de fecha 2 de abril del 2.002, otorgada en la Notaría Segunda de Armenia (Q) y registrada el día 5 de febrero de ese mismo año bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 280-30895 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío).

Al adquirir el inmueble el señor **ALVARO OVIEDO**, constituyo sobre él una afectación a Patrimonio de Familia, en beneficio de los hijos que llegare a tener, al vender este a la causante, **MARIA MELIDA CARDONA SERNA** y su hija **CLAUDIA JANET OVIEDO CARDONA**, por error no se canceló dicha afectación y la escritura de venta fue registrada con dicha afectación, la cual muy comedidamente solicito se ordene su cancelación. El señor **ALVARO OVIEDO**, contrajo nupcias con la señora **CARMEN ROSA GONZALEZ HENAO**, fallecida el 21 de enero de 1.993; con quien concibió a **ALVARO OVIEDO GONZALEZ**, nacido el 14 de julio de 1.953 y fallecido el 16 de enero de 1.962. A la fecha al señor **ALVARO OVIEDO**, solo le sobrevive su hija **CLAUDIA JANET OVIEDO CARDONA**.

Afectación a vivienda familiar: Según anotación realizada en la escritura de compraventa, por haber sido adquirido el inmueble en común y proindiviso **NO ES PROCEDENTE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.**

Este inmueble está avaluado catastralmente en \$50.871.000.00 incrementado en un 50% acorde al numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, quedando en la suma de en la suma de \$76.306.500.00.

Este inmueble fue avaluado en la cantidad de \$ 76.306.500.00 del cual le corresponde a la causante el 50%, equivalente a **\$38.153.250.00**

PARTIDA TERCERA: Se trata de un vehículo automotor (Automóvil) de las siguientes características:

Clase: **AUTOMOVIL** Marca: **KIA**. Modelo: **2019**.
Tipo Carrocería: **HATCH BACK**. Color: **GRIS**. Placa: **JIR905**.
Motor: **G4LAJP015405**. Chasis: **KNAB3512AKT240929**.
Línea: **PICANTO**. Servicio: **PARTICULAR**. Capacidad: **5**
Matriculado en: **Secretaria de Transito de Armenia (Q)**.

Este vehículo fue avaluado en la cantidad de \$ 26.630.000.00.

Suma del activo **\$ 118.043.250.00.**

PASIVO.

No hay pasivos.

ALVARO GAITAN MARTINEZ
ABOGADO

LIQUIDACIÓN.

Del monto del acervo bruto inventariado, o sea de la suma de \$ **118.043.250.00**, y como son tres (3) las hijas que tienen derecho a participar en la sucesión de la referencia, con iguales derechos y proporciones a cada una, la división del acervo líquido se reducirá a las hijas, en la proporción correspondiente, correspondiendo a cada una \$39.347.750; quedando a distribuir entre las herederas, **SANDRA EUGENIA GARNICA CARDONA, LUZ ADRIANA GARNICA CARDONA** el efectivo por \$53.260.000.00, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en el barrio "El Recreo", de la ciudad de Armenia (Quindío), en la manzana "D", casa número **DIESICETE (17)**, constante de ciento cuarenta metros cuadrados (140. Mt2), identificado con la ficha catastral número 01-03-0157-0024-000, matrícula inmobiliaria 280-30895 y el vehículo, por mutuo acuerdo, se le adjudicará a **CLAUDIA JANET OVIEDO CARDONA**.

En consecuencia, la liquidación de los bienes es como sigue:

Valor de los bienes inventariados más el efectivo	<u>\$118.043.250.00</u>
Valor a distribuir entre los herederos	<u>\$ 118.043.250.00</u>

Legítima de SANDRA EUGENIA GARNICA CARDONA 1/3 del 50%	\$ 12.717.750.00
Más Efectivo por	\$ 26.630.000.00
Legítima de LUZ ADRIANA GARNICA CARDONA 1/3 del 50%	\$ 12.717.750.00
Más Efectivo por	\$ 26.630.000.00
Legítima de CLAUDIA JANET OVIEDO CARDONA 1/3 del 50%	\$ 12.717.750.00
Más el excedente representado en el vehículo	\$ 26.630.000.00
Sumas iguales de 3 herederos	<u>\$118.043.250.00</u>

Distribución (hijuelas).

HIJUELA DE SANDRA EUGENIA GARNICA CARDONA.

Por su legítima:

Ha de haber \$ 39.347.750.00

Que se integra y se paga así:

Partida Primera: con la suma de \$26.630.000.00

Partida Segunda: Con una tercera parte (1/3) del 50% del inmueble que a continuación se describe:

Se trata del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en el barrio "El Recreo", de la ciudad de Armenia (Quindío), en la manzana "D", casa número **DIESICETE (17)**, constante de ciento cuarenta metros cuadrados (140. Mt2), identificado con la ficha catastral número 01-03-0157-0024-000, matrícula inmobiliaria 280-30895, alinderado así: **###POR EL NORESTE**, con el lote número 18; **POR EL NOROESTE**, con el lote número 4; **POR EL SUROESTE**, con el lote número 16 y Por el sureste, **CON LA CARRERA 25 ###**

Este inmueble fue adquirido por la causante, así: por compra a **ALVARO OVIEDO**, según escritura N° 425, de fecha 2 de abril del 2.002, otorgada en la Notaría Segunda de Armenia (Q) y registrada el día 5 de febrero de ese mismo año bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 280-30895 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío).

Este inmueble fue avaluado en la cantidad de \$ 76.306.500.00 del cual le corresponde a la causante el 50%, equivalente a **\$38.153.250.00** y al heredero 1/3 parte de este, equivalente a la suma de \$12.717.750.00

Total, adjudicado

Efectivo

\$26.630.000.00

1/3 parte del 50% del inmueble

\$12.717.750.00

Total, adjudicado

\$39.347.750.00

ALVARO GAITAN MARTINEZ
ABOGADO

HIJUELA DE LUZ ADRIANA GARNICA CARDONA.

Por su legítima:

Ha de haber \$ 39.347.750.00

Que se integra y se paga así:

Partida Primera: con la suma de \$26.630.000.00

Partida Segunda: Con una tercera parte (1/3) del 50% del inmueble que a continuación se describe:

Se trata del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en el barrio "El Recreo", de la ciudad de Armenia (Quindío), en la manzana "D", casa número DIESICIEETE (17), constante de ciento cuarenta metros cuadrados (140. Mt2), identificado con la ficha catastral número 01-03-0157-0024-000, matrícula inmobiliaria 280-30895, alinderado así: ###POR EL NORESTE, con el lote número 18; POR EL NOROESTE, con el lote número 4; POR EL SUROESTE, con el lote número 16 y Por el sureste, CON LA CARRERA 25 ###

Este inmueble fue adquirido por la causante, así: por compra a ALVARO OVIEDO, según escritura N° 425, de fecha 2 de abril del 2.002, otorgada en la Notaría Segunda de Armenia (Q) y registrada el día 5 de febrero de ese mismo año bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 280-30895 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío).

Este inmueble fue avaluado en la cantidad de \$ 76.306.500.00 del cual le corresponde a la causante el 50%, equivalente a **\$38.153.250.00** y a cada heredero 1/3 parte de este porcentaje, equivalente a la suma de \$12.717.750.00.

Total, adjudicado

Efectivo

\$26.630.000.00

1/3 parte del 50% del inmueble

\$12.717.500.00

Total, adjudicado

\$39.347.750.00

HIJUELA DE CLAUDIA JANET OVIEDO CARDONA.

Por su legítima:

Ha de haber \$ 39.347.750.00

Que se integra y se paga así:

Partida Primera: con el vehículo inventariado.

Valor del vehículo

\$ 26.630.000.00

Partida Segunda: Con una tercera parte (1/3) del 50% del inmueble que a continuación se describe:

Se trata del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en el barrio "El Recreo", de la ciudad de Armenia (Quindío), en la manzana "D", casa número DIESICIEETE (17), constante de ciento cuarenta metros cuadrados (140. Mt2), identificado con la ficha catastral número 01-03-0157-0024-000, matrícula inmobiliaria 280-30895, alinderado así: ###POR EL NORESTE, con el lote número 18; POR EL NOROESTE, con el lote número 4; POR EL SUROESTE, con el lote número 16 y Por el sureste, CON LA CARRERA 25 ###

Este inmueble fue adquirido por la causante, así: por compra a ALVARO OVIEDO, según escritura N° 425, de fecha 2 de abril del 2.002, otorgada en la Notaría Segunda de Armenia (Q) y registrada el día 5 de febrero de ese mismo año bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 280-30895 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío).

Este inmueble fue avaluado en la cantidad de \$ 76.306.500.00 del cual le corresponde a la causante el 50%, equivalente a **\$38.153.250.00** y al heredero 1/3 parte de este, equivalente a la suma de \$12.717.750.00.

Total adjudicado

Valor del vehículo

\$26.630.000.00

1/3 parte del 50% del inmueble

\$12.717.750.00

Total adjudicado

\$39.347.750.00

**ALVARO GAITAN MARTINEZ
ABOGADO**

Comprobación

Valor de los bienes a distribuir: \$ 118.043.250.00

Legítima de SANDRA EUGENIA GARNICA CARDONA	\$ 39.347.750.00
Legítima de LUZ ADRIANA GARNICA CARDONA	\$ 39.347.750.00
Legítima de CLAUDIA JANET OVIEDO CARDONA	<u>\$ 39.347.750.00</u>
Total Activos a distribuir	<u>\$ 118.043.250.00</u>

Conclusiones.

Toda vez que había un efectivo, por razón del valor del inmueble y que el vehículo por mutuo acuerdo, se le debía adjudicar a favor de **CLAUDIA JANET OVIEDO CARDONA**, el efectivo se distribuyó entre **ADRIANA GARNICA CARDONA** y **LUZ ADRIANA GARNICA CARDONA**. Como el inmueble tenía una afectación a **PATRIMONIO DE FAMILIA**, constituido por el señor **ALVARO OVIEDO** (Fallecido), en favor de los hijos que llegare a tener y por ser hija única **CLAUDIA JANET OVIEDO CARDONA**, persona mayor de edad, esta solicita cancelar esta limitación al dominio que existe sobre el inmueble; el inmueble se adjudicó en común y proindiviso entre las partes, pues así fue su voluntad; declarando estos, que han quedado a satisfacción con la presente sucesión.

Del señor Juez,



El apoderado:
ALVARO GAITAN MARTINEZ.
C. C. N° 7.532.370.
T. P. 107.821 del C. S. de la J.

Dirección: Cra 12 # 21-24 Edificio El Palacio
(Diagonal al Palacio de Justicia)
Teléfono : 3155471970 - 3117852329
E-Mail: agmez01@hotmail.com
Armenia - Quindío - Colombia

SUCESION OTONIEL MESA GIRALDO

uriel cespedes <uricespedes@hotmail.es>

Mié 24/05/2023 10:29

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (74 KB)

PARTICION Y ADJUDICACION - OTONIEL MESA GIRALDO.doc;

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

SUCESION INTESTADA

CAUSANTE- OTONIEL MESA GIRALDO

HEREDEROS- SOLEDAD GOMEZ DE MEZA Y OTROS

RADICADO No. 2022-00436-00

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío
E.S.D.

Referencia: PROCESO DE SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: OTONIEL MESA GIRALDO
CONYUGE SUPERSITE: SOLEDAD GOMEZ DE MESA
RADICADO No. 630014003006-2022-00436-00
ACTUACION: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION

URIEL CESPEDES mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 93.080.919, abogado inscrito con tarjeta profesional No. 75167 del CSJ. dirección electrónica uricespedes@hotmail.es la misma que tengo inscrita en el registro nacional de abogados, partidador en la referida sucesión aceptado por el juzgado a través de providencia obrante en el plenario, respetuosamente a través del presente escrito en término legal presento el trabajo de partición y adjudicación del bien inmueble inventariado.

I CONSIDERACIONES GENERALES

- 1- El señor OTONIEL MESA GIRALDO falleció en esta ciudad el día 10 de abril de 2022, defunción inscrita en la notaría cuarta del círculo de esta ciudad en el indicativo serial número 10736219. En esta fecha se defirió la herencia del citado causante.
- 2- El causante OTONIEL MESA GIRALDO contrajo matrimonio católico con la señora SOLEDAD GOMEZ DE MESA el día 09 de octubre de 1961 en la parroquia de nuestra señora del Carmen del Dovio Valle, inscrito en la notaría única del Dovio Valle en el indicativo serial número 05532133.
- 3- Dentro del matrimonio los mencionados cónyuges procrearon los siguientes hijos: Libaniel, Nelcy Johanna, Willer, Soledad, Yuri Viviana, Otoniel, Nancy Mesa Gómez, herederos del causante citado.
- 4- Por la muerte de OTONIEL MESA GIRALDO se disolvió la sociedad conyugal y debe liquidarse en esta sucesión.
- 5- La señora SOLEDAD GOMEZ DE MESA solicito la liquidación de la herencia y la liquidación de su sociedad conyugal ante la jurisdicción civil municipal de esta ciudad. Por reparto le correspondió al juzgado sexto civil municipal de esta ciudad. El juzgado de conocimiento en providencia del 22 de septiembre de 2022 declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante OTONIEL MESA GIRALDO. Igualmente reconoció como heredera a SOLEDAD GOMEZ DE MESA cónyuge sobreviviente y a los siete hijos mencionados en calidad de hijos del causante.
- 6- SOLEDAD GOMEZ DE MESA, NANCY Y WILLER se encuentran representados por el suscrito abogado en la sucesión. Los herederos LIBANIEL, NELCY JOHANNA, YURI VIVIANA, SOLEDAD Y OTONIEL MESA GOMEZ en la sucesión están representados por curador ad litem el Doctor LUIS EDUARDO MORA BOTERO.
- 7- Mediante interlocutorio del 08 de marzo de 2023 el juzgado de conocimiento señaló fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos para el día 18 de mayo de 2023 a las 2 P.M. En esta fecha y hora el Juzgado aprobó los inventarios y avalúos y me designo partidador en la sucesión.

I - ACTIVO SOCIAL

El cien por ciento (100%) del bien inmueble situado en el perímetro urbano del Departamento del Quindío, Municipio de Armenia, lote de terreno mejorado con casa de habitación de dos plantas determinado con el número 20 de la manzana D urbanización portal del edén, sector dos, plan piloto de vivienda nueva ciudad milagro, con un área de 31.34 metros cuadrados. Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 280-150558 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío. Ficha catastral número 63001010100001106017000000000, cuyos linderos son los siguientes: por el oriente en línea recta con andén y zona pública que lo separa de la avenida Montecarlo, por un costado con línea quebrada que lo separa del lote número 19 de la manzana D, por el otro costado en línea recta que lo separa de zona de reserva del patrimonio autónomo del FOREQ. Por el otro fondo en línea recta que lo separa de zona de reserva del patrimonio autónomo del FOREQ. TRADICION: Inmueble que adquirió el causante por compraventa a LEONARDO CARDONA CASTAÑO a través de la escritura pública número 3512 del 02-10-2014 de la notaría primera de Armenia Quindío, inscrita en su folio de matrícula inmobiliaria. AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$11.473.500.00),

II DEUDAS CONTRAIDAS EN LA SOCIEDAD CONYUGAL

No existen deudas contraídas por los socios conyugales que graben el activo de la sociedad conyugal de los señores OTONIEL MESA GIRALDO Y SOLEDAD GOMEZ DE MESA.

III LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Activo bruto Social -----	\$11.473.500.00
Menos Deudas contraídas -----	\$-0-
Activo líquido repartible -----	\$11.473.500.00
Para La cónyuge sobreviviente por gananciales -----	\$5.736.750.00
Para el causante por gananciales -----	\$5.736.750.00
Total -----	\$11.473.500.00

IV PARTICION Y ADJUDICACION

Les corresponde en esta liquidación:

SOLEDAD GOMEZ DE MESA. (Gananciales) -----	50%	\$5.736.750.00
NANCY MESA GOMEZ. (Herencia) -----	7.14285714%	\$819.535.714
LIBANIEL MESA GOMEZ. (Herencia) -----	7.14285714%	\$819.535.714
NELCY JOHANNA MESA GOMEZ. (Herencia)-----	7.14285714%	\$819.535.714
WILLER MESA GOMEZ. (Herencia) -----	7.14285714%	\$819.535.714
SOLEDAD GOMEZ MESA. (Herencia)-----	7.14285714%	\$819.535.714
YURI VIVIANA GOMEZ MESA. (Herencia)-----	7.14285714%	\$819.535.714
OTONIEL MESA GOMEZ. (Herencia)-----	7.14285714%	\$819.535.714
TOTAL, ACTIVO REPARTIBLE -----	100%	\$11.473.500.00

PRIMERA HIJUELA: PAGO DE GANANCIALES: Para la cónyuge sobreviviente, SOLEDAD GOMEZ DE MESA, identificada con cédula de ciudadanía número 38.891.613 del Dvivo Valle, le corresponde por gananciales en la liquidación de la sociedad conyugal la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.736.750.00), correspondiente al 50% del bien inmueble inventariado.

Para pagarle se le adjudica en común y proindiviso con los otros siete herederos el 50% del activo inventariado por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.736.750.00) en el siguiente bien inmueble:

Inmueble situado en el perímetro urbano del Departamento del Quindío, Municipio de Armenia, lote de terreno mejorado con casa de habitación de dos plantas determinado con el número 20 de la manzana D urbanización portal del edén, sector dos, plan piloto de vivienda nueva ciudad milagro, con un área de 31.34 metros cuadrados. Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 280-150558 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío. Ficha catastral número 63001010100001106017000000000, cuyos linderos son los siguientes: por el oriente en línea recta con andén y zona pública que lo separa de la avenida Montecarlo, por un costado con línea quebrada que lo separa del lote número 19 de la manzana D, por el otro costado en línea recta que lo separa de zona de reserva del patrimonio autónomo del FOREQ. Por el otro fondo en línea recta que lo separa de zona de reserva del patrimonio autónomo del FOREQ. TRADICION: Inmueble que adquirió el causante por compraventa a LEONARDO CARDONA CASTAÑO a través de la escritura pública número 3512 del 02-10-2014 de la notaría primera de Armenia Quindío, inscrita en su folio de matrícula inmobiliaria. AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$11.473.500.00),

Esta hijuela queda saldada por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.736.750.00).

SEGUNDA HIJUELA: PAGO DE HERENCIA: Para los herederos NANCY MESA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 38.892.956. LIBANIEL MESA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 94.190.633. NELCY JOHANNA MESA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 41.926.911. WILLER MESA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 94.190.912. SOLEDAD MESA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 41.924.553. YURI VIVIANA MESA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 41.934.623 y OTONIEL MESA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 89.003.306. Le corresponde a cada uno por concepto de herencia en la sucesión de su progenitor la suma de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 714 CENTAVOS (\$819.535.714) correspondiente al 7.14285714% del bien inmueble inventariado.

Para pagarle se le adjudica a cada heredero en común y proindiviso con la cónyuge sobreviviente del causante; el 7.14285714% por valor de \$819,535.714 sobre el siguiente bien inmueble inventariado:

Inmueble situado en el perímetro urbano del Departamento del Quindío, Municipio de Armenia, lote de terreno mejorado con casa de habitación de dos plantas determinado con el número 20 de la manzana D urbanización portal del edén, sector dos, plan piloto de vivienda nueva ciudad milagro, con un área de 31.34 metros cuadrados. Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 280-150558 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío. Ficha catastral número 63001010100001106017000000000, cuyos linderos son los siguientes: por el oriente en línea recta con andén y zona pública que lo separa de la avenida Montecarlo, por un costado con línea quebrada que lo separa del lote número 19 de la manzana D, por el otro costado en línea recta que lo separa de zona de reserva del patrimonio autónomo del FOREQ. Por el otro fondo en línea recta que lo separa de zona de reserva del patrimonio autónomo del FOREQ. TRADICION: Inmueble que adquirió el causante por compraventa a LEONARDO CARDONA CASTAÑO a través de la escritura pública número 3512 del 02-10-2014 de la notaría primera de Armenia Quindío, inscrita en su folio de matrícula inmobiliaria. AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$11.473.500.00),

Esta hijuela queda saldada por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.736.750.00).

V PRUEBA DE LA PARTICIÓN

1- SOLEDAD GOMEZ DE MESA	50% --- \$5.736.750.00
2- NANCY MESA GOMEZ	7.14285714% ---\$819.535.714
3- LIBANIEL MESA GOMEZ	7.14285714% ---\$819.535.714

4- NELCY JOHANNA MESA GOMEZ	7.14285714%	---\$819.535.714
5- WILLER MESA GOMEZ	7.14285714%	---\$819.535.714
6- SOLEDAD MESA GOMEZ	7.14285714%	---\$819.535.714
7- YURI VIVIANA MESA GOMEZ	7.14285714%	---\$819.535.714
8- OTONIEL MESA GOMEZ	7.14285714%	---\$819.535.714
	-----	-----
TOTAL, ACTIVO SOCIAL	100%	\$11.473.500.00

Del señor Juez,

Atentamente,

URIEL CESPEDES
C.C. 93.080.919
T.P. 75167 CSJ.

partidor